

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1024-09-R.- CALLAO, 22 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 139004) recibida el 22 de setiembre de 2009, mediante la cual el servidor administrativo, don HERNANDO ANTONIO OBANDO ALCÁNTARA, asignado a la Oficina de Personal, solicita la modificación de la Resolución Nº 975-09-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 975-09-R del 16 de setiembre de 2009, se otorgó financiamiento al recurrente por el monto total de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroque su asistencia al Curso de "Administración de Redes", organizado por el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones, INICTEL - UNI, con una duración de ciento ochenta (180) horas, a partir del 01 de setiembre de 2009;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita la modificación de la precitada Resolución señalando que, según comunicación de los organizadores del curso materia de financiamiento, el cheque correspondiente debe ser girado a la orden de la Universidad Nacional de Ingeniería, con RUC Nº 20169004359, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1º **MODIFICAR** el numeral el numeral 2º de la Resolución Nº 975-09-R de fecha 16 de setiembre de 2009, en el extremo correspondiente a la razón social a la orden de la cual se girará el cheque, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

“2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre de la Universidad Nacional de Ingeniería, con RUC Nº 20169004359, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA, OCI;

cc. OPER; UE; OCP; OFT; SUTUNAC; e interesado.